



Resolución DINAPI n.º 370/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA FÁTIMA ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR DE LAS REUNIONES PRE OPERATIVAS EN EL MARCO DE LA "OPERACIÓN CRETA II", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES-ARGENTINA, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 8 de julio de 2024.

VISTO:

El Memorándum DGO n.º 93/2024, de la Dirección General de Observancia, en relación al Memo DLPCF n.º 036/2024 por el cual la Directora solicita autorización de viaje y asignación de viáticos para participar de las reuniones pre operativas en el marco de la Operación Creta II, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 16 al 18 de julio; y,-----

El Memorándum D.A.F. n.º 247/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior; y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en su artículo 1, "Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual".-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º "La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de "Viático" del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del territorio nacional y exterior.-----



.....//...



Resolución DINAPI n.º 370/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA FÁTIMA ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR DE LAS REUNIONES PRE OPERATIVAS EN EL MARCO DE LA “OPERACIÓN CRETA II”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES-ARGENTINA, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Que, en el marco de la Operación Creta II, es una iniciativa de Interpol por intermedio de la Oficina Regional de INTERPOL para América del Sur con la colaboración del Programa sobre Bienes Ilícitos y Salud Mental de INTERPOL y del Proyecto IP KEY LA, la misma tiene como objetivo brindar a los países de Sudamérica una instancia internacional de alcance operativo y de fortalecimiento de capacidades, enfocada a reforzar la lucha contra las infracciones a la propiedad intelectual, con la finalidad de generar información de inteligencia y de investigaciones regionales a corto/media plazo.-----

Que, en concordancia con las funciones de la funcionaria Fátima Arguello Cabral como Directora de Lucha Contra la Piratería y la Falsificación, la misma asistirá como representante institucional.-----

Que, la organización cubrirá los gastos correspondientes al traslado y alojamiento.-

Que, por Resolución DINAPI n.º 336/2024, se designa al Abg. Diego José Pérez Bernal, como Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, del 06 al 19 de julio de 2024, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones.-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, el viaje de la Directora de la Dirección de Lucha Contra la Piratería y Falsificación **FÁTIMA ARGUELLO CABRAL**, para participar en reuniones pre operativas en el marco de la “Operación Creta II”, y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle: -----

Nombre y Apellido	C. I.	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Fátima Arguello Cabral	3.757.320	Buenos Aires/Argentina	15/07/2024 a 19/07/2024	05	3.053.903
Total					3.053.903

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----


Lic. Sandra L. Haurón
Secretaría General


Abg. Diego Pérez Bernal
Encargado de Despacho-Dirección Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Operativo Creta II
2	Organización	IP KEY Latin America, Oficina Regional INTERPOL
3	Objetivo	El objetivo de esta actividad es fortalecer las capacidades enfocadas a la lucha contra la piratería y la falsificación de la propiedad intelectual a nivel internacional, contra las infracciones de delitos farmacológicos, piratería digital y física.
4	Fecha de realización	15 al 19 de julio de 2024.-
5	Lugar (ciudad/país)	Buenos Aires Argentina
6	Lugar de hospedaje	Hotel Madero Buenos Aires
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Fátima Stael Argüello Cabral
2	Cédula de identidad civil N°	3.757.320.-
3	Cargo	Directora
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
3- Costos		
1	Fecha de salida	15 de julio de 2024
2	Fecha de Retorno	21 de julio de 2024
3	Costo de Pasaje	La institución no cargara con dicho costo se encuentra a cargo de la organización.
4	Costo de Viático	3.053.903
5	Costo de refuerzo de viáticos	-
6	Costo total de viaje	3.053.903
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Como alumno de la capacitación que permitirá acceder a información de inteligencia y de investigación regionales a corto y mediano plazo para logara resultados cuantificables en términos de cierre y/o baja de servicios de streaming ilegales, impedir que productos infractores entren a los circuitos comerciales (medidas en frontera) y también acciones tomadas para retirar del mercado productos infractores.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Alumno a ser capacitado en representación de la institución.
3	Resolución que autoriza el viaje	Res. DINAPI n.º 370/2024 de fecha 8 de julio del 2024
5- Información Complementaria		





Resolución DINAPI n.º 411/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA DIRECTORA NACIONAL CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN REGIONAL SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y FORO EQUIDAD DE GÉNERO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL, Y SE DESIGNA A LA ABG. ADRIANA GISELA FLEITAS MORÁN COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

Asunción, 30 de julio de 2024.

VISTO:

La invitación de la Directora para América Latina y el Caribe de la OMPI, para participar en la Reunión Regional sobre propiedad industrial y Foro equidad de género, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro – Brasil del 7 al 9 de agosto de 2024, indicando que la OMPI se hará cargo de los gastos del pasaje aéreo y el hospedaje de la Directora Nacional, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece como funciones de la dirección nacional en el art. 10, inc. h) Designar al Encargado del Despacho en caso de ausencia temporal del mismo.-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, el objetivo del evento es brindar la oportunidad de conocer los avances e iniciativas que se han dado en la región, tanto desde el ámbito de las oficinas de PI como desde la OMPI. Así también, intercambiar opiniones y mejores prácticas sobre la inclusión de la perspectiva de género en las funciones y servicios de las oficinas de propiedad industrial.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 411/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA DIRECTORA NACIONAL CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN REGIONAL SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y FORO EQUIDAD DE GÉNERO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL, Y SE DESIGNA A LA ABG. ADRIANA GISELA FLEITAS MORÁN COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).-----

...//...

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **AUTORIZAR**, a la Directora Nacional, **ABG. CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, con C.I. n.º 1.011.345, a participar en la Reunión Regional sobre propiedad industrial y Foro equidad de género, organizado por la OMPI, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil; considerando el periodo de comisión del 7 al 10 de agosto de 2024.-----

Artículo 2º **DESIGNAR**, como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual a la Directora General de la Dirección de Asesoría General y Estrategia Institucional, **ABG. ADRIANA GISELA FLEITAS MORÁN**, con C.I. n.º 2.834.385, del 7 al 10 de agosto de 2024, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones.-----

Artículo 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Firmado digitalmente por SANDRA
LAURY ELIZABETH HAURON FIGUEREDO
Fecha: 2024.07.30 18:54:56 -04'00'

Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Firmado digitalmente por CLAUDIA
LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2024.07.30 18:23:30 -04'00'

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



Resolución DINAPI n.º 413/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REALIZAR PAGO DE VIÁTICOS A LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO.-----

Asunción, 31 de julio de 2024.

VISTO:

El Memorándum D.A.F. n.º 264/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos al exterior, en relación al Memorándum SG n.º 46/2024 por la cual la Secretaria General solicita el pago de viático complementario a la Directora Nacional, Claudia L. Franco Quevedo, para participar en la Reunión Regional sobre propiedad industrial y Foro equidad de género, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro – Brasil del 7 al 9 de agosto de 2024, al respecto remite el cálculo de viáticos al exterior, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

Que, por Resolución DINAPI n.º 411/2024, se autoriza a la Directora Nacional, Abg. Claudia Lorena Franco Quevedo, participar en la Reunión Regional sobre propiedad industrial y Foro equidad de género, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro – Brasil del 7 al 9 de agosto de 2024; considerando el periodo de comisión del 6 al 10 de agosto de 2024.-----

Que, la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), se hace cargo de los gastos de pasaje aéreo y hospedaje.-----



Resolución DINAPI n.º 413/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REALIZAR PAGO DE VIÁTICOS A LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO.-----

...//...

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

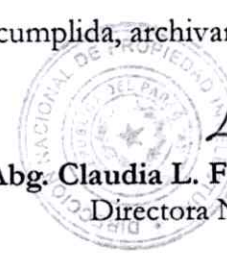
Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar los gastos de viático según el siguiente detalle: -----

Nombre y Apellido	C. I.	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Claudia Franco Quevedo	1.011.345	Rio de Janeiro - Brasil	06/08/2024 a 10/08/2024	5	3.353.955
Total					3.353.955

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----


Lic. Sandra L. Haurón
Secretaría General


Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Reunión Regional sobre Propiedad Industrial y Foro Equidad de genero
2	Organización	Organización Mundial de Propiedad Intelectual - OMPI
3	Objetivo	El objetivo del evento es brindar la oportunidad de conocer los avances e iniciativas que se han dado en la región, tanto desde el ámbito de las oficinas de PI como desde la OMPI. Así también, intercambiar opiniones y mejores prácticas sobre la inclusión de la perspectiva de género en las funciones y servicios de las oficinas de propiedad industrial.
4	Fecha de realización	07/08/2024 al 09/08/2024
5	Lugar (ciudad/país)	Rio de Janeiro/Brasil
6	Lugar de hospedaje	Hotel Pestana Rio Atlántica
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Claudia Lorena Franco Quevedo
2	Cédula de identidad civil N°	1.011.345
3	Cargo	Directora Nacional
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Entidad: Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) Dependencia: Dirección Nacional
3- Costos		
1	Fecha de salida	06/08/2024
2	Fecha de Retorno	10/08/2024
3	Costo de Pasaje	Cubierto por la organización
4	Costo de Viático	Cubierto por la organización
5	Costo de refuerzo de viáticos	3.353.955
6	Costo total de viaje	3.353.955
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Corresponde directamente con mis funciones como Directora Nacional y en representación de Paraguay como estado miembro de la OMPI, esta reunión permitirá intercambiar opiniones y mejorar las prácticas sobre la inclusión de la perspectiva de género en las funciones y servicios de las oficinas de propiedad industrial.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participación en carácter de Representante de la DINAPI.
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 411/2024
5- Información Complementaria		
Se adjunta el programa de actividades del evento.		

